

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 1645 - 2024-GR CUSCO/PM-DUA-LOG**CARGO**

A : MG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA
Jefe de la Unidad de Administración del Plan Meriss

DE : Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC PLAN MERISS

ASUNTO : Declaración de Desierto del procedimiento de selección

Simplificada N° 50-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2, para la “CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE TUBO DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL PARA PASES AEREOS, PARA EL PROYECTO “INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA, ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITO DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS”.

REFERENCIA : a) Acta de declaratoria de desierto

b) Acta de apertura de ofertas electrónicas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

FECHA Cusco, 01 de julio de 2024



Es grato dirigirme a Usted, en atención con el documento de la referencia a) y b), mediante el cual se procedió a la Declaración de Desierto a la Adjudicación Simplificada N° 50-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2, para la “CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE TUBO DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL PARA PASES AEREOS, PARA EL PROYECTO “INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA, ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITO DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS”, de acuerdo con lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

I.- ANTECEDENTES:

1.1. La presente contratación se encuentra regulada por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificada con los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

1.2. Con Formato de Aprobación del Expediente de Contratación FORMATO NRO. 02-2024, de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina de la Unidad de Administración aprueba expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 50-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2, que tiene por objeto la contratación de "TUBO DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL PARA PASES AEREOS, PARA EL PROYECTO “INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA, ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITO DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS”.

1.3. Con Formato de Aprobación de las bases o Solicitud de Expresión de Interés FORMATO N° 07 de fecha 20 de mayo de 2024, la Oficina de la Unidad de Administración aprueba las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 50-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2, que tiene por objeto la contratación de "TUBO DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL PARA PASES AEREOS, PARA EL PROYECTO “INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA, ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITO DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS”.

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

1.4. Con fecha 22/05/2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, se convocó el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2**, que tiene por objeto la contratación de "TUBO DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL PARA PASES AEREOS, PARA EL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA, ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITO DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS", teniendo las siguientes etapas de acuerdo al cronograma:

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	22/05/2024	22/05/2024
Registro de participantes (Electrónica)	23/05/2024 00:01:00	17/06/2024 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	23/05/2024 00:01:00	24/05/2024 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	13/06/2024	13/06/2024
Integración de las Bases	13/06/2024	13/06/2024
UNIDAD DE LOGÍSTICA - A TRAVÉS DEL SEACE. (CUSCO / CUSCO / WANCHAQ)		
Presentación de ofertas (Electrónica)	18/06/2024 00:01:00	18/06/2024 23:59:00
Evaluación y calificación	19/06/2024	26/06/2024
UNIDAD DE LOGÍSTICA - A TRAVÉS DEL SEACE. (CUSCO / CUSCO / WANCHAQ)		
Otorgamiento de la Buena Pro	26/06/2024 15:30:00	26/06/2024
UNIDAD DE LOGÍSTICA - A TRAVÉS DEL SEACE. (CUSCO / CUSCO / WANCHAQ)		

II.- BASE LEGAL

2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

2.2. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias mediante D.S N- 377-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF y D.S N° 162-2021-EF (en adelante el Reglamento).

III.- ANALISIS

3.1. Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando durante el desarrollo de estos: (i) no se recibieron ofertas, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida.

En ese contexto, respecto de la declaratoria de desierto, los numerales 65.2 y 65.3 del artículo 65 del Reglamento precisan lo siguiente:

"65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

3.2. Al respecto, en el presente caso a fin de poder determinar los motivos o posibles causas de la **declaratoria de desierto** del procedimiento de selección, el Órgano Encargado de la Contrataciones considera que es importante examinar por que el procedimiento de selección se declara desierto, siendo el motivo el siguiente:

3.2.1. Por medio de la plataforma del SEACE de Registro de participantes (Electrónica) se registraron dieciocho (18) potenciales postores al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 50-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2, que tiene por objeto la contratación de "TUBO DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL PARA PASES AEREOS, PARA EL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA, ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITO DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS"

3.2.2. A través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas en forma electrónica:

Nº	RUC/Contribuyente	Nombre y Direccion Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de participación	Estado	Acciones
1	10425938768	APAZA PACCOSONCCO ARTURO CIRO	18/06/2024	12:32:28	10425938768	18/06/2024	12:32:46	Enviado	Valido	
2	20490186906	CORPORACION ANITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION ANITA EIRL	18/06/2024	20:37:45	20490186906	18/06/2024	20:37:55	Enviado	Valido	
3	20600921925	C.B.C. INVERSIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CBC INVERSUR S.A.C.	18/06/2024	22:10:37	20600921925	18/06/2024	22:10:45	Enviado	Valido	
4	20610003088	INVERSIONES SALLAY E.I.R.L.	18/06/2024	20:34:24	20610003088	18/06/2024	20:34:51	Enviado	Valido	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

3.2.3. Ahora bien, de acuerdo con el análisis efectuado en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas se procedió a DECLARAR DESIERTO la AS N° 50-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2, toda vez que no existe ninguna oferta válida, debido a:

- ❖ Que, cuatro (04) oferta fueros no admitidas, debido a que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas. *(Acta de apertura de ofertas electrónicas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro)*

3.3. En ese sentido, por lo antes detallado en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto tuvo como origen en lo siguiente: **Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas que no permitieron la conclusión del procedimiento.**

3.4. **Por lo antes señalado, se puede concluir que no habría la necesidad de realizar ninguna modificación a las Especificaciones Técnicas (EE.TT).**

IV.- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

4.1. Se informa de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-GR CUSCO-PM/CSP-2, que tiene por objeto la contratación de "TUBO DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL PARA PASES AEREOS, PARA EL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA, ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITO DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS", la misma que se produjo por hechos ajenos a los documentos del

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

procedimiento de selección el cual tuvo como origen de que los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas que no permitieron la conclusión del procedimiento, por lo que no habría la necesidad de realizar ninguna modificación a las Especificaciones Técnicas.

4.2. REALIZAR LA TERCERA CONVOCATORIA CON LA REGLAS DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA PRECEDENTE.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
Abg. Deryn Aguilar Sacatuma
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2023-GR-CUSCO-PM/CSP-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	03-2024-OEC
		Fecha del informe	1/07/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	UNIDAD DE ADMINISTRACION (RESOLUCION EJECUTIVA DIRECTORAL N° 099-2023-GR-CUSCO/MERIS-DE)
---	---	---

3 ANTECEDENTES
 EN FECHA 22 DE MAYO DE 2024, SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°050-2023-GR-CUSCO-PM/CSP-2 SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE TUBO DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL PARA PASES AEREOS, PARA EL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA, ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITO DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS". Y EN FECHA 26 DE JUNIO DEL 2024, LUEGO DE LA ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION POR NO HABER OFERTAS VÁLIDAS.

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE TUBO DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL PARA PASES AEREOS, PARA EL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO VILCANOTA, ENTRE YAUCAT Y PAUCARBAMBA, DISTRITO DE CUSIPATA, QUIQUIJANA Y URCOS".
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2023-GR-CUSCO-PM/CSP-2 SEGUNDA CONVOCATORIA
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	-

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que los participantes no presentaron sus ofertas.	<input type="radio"/>
	Se registraron 18 participantes, pero solo uno presento su propuesta	<input type="radio"/>
	Se presentaron 04 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 04 ofertas, no fueron admitidas. 00 ofertas, fueron rechazas. 00 ofertas, fueron descalificadas.	<input checked="" type="radio"/>

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	<input type="radio"/>
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	<input type="radio"/>
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	<input type="radio"/>
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	<input checked="" type="radio"/>
6.5	Otras	<input type="radio"/>

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 050-2023-GR-CUSCO-PM/CSP-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	<input type="radio"/>
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	<input type="radio"/>
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	<input checked="" type="radio"/>
	7.5	Otros	<input type="radio"/>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas.		

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

I. EN ATENCION AL ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE PONE EN CONOCIMIENTO AL FUNCIONARIO QUE APROBO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO, DEBIDO A LA FALTA DE OFERTAS VALIDAS

II. INVITAR A LOS POSTORES INTERESADOS E INSCRITOS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION A ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO Y ESTABLECIDO SEGUN LAS REGLAS DEFINITIVAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS.

III. REALIZAR LA TERCERA CONVOCATORIA CON LAS REGLAS DEFINITIVAS DE LA ULTIMA CONVOCATORIA.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



Abg. Deryn Aguilar Sacatuma
RESPONSABLE(e) DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN